



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**SUBSECRETARI  
A LEGAL Y  
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL**

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**Responsable  
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200 -Interno  
4466

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE**

**Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	
<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 5
<b>SECCIÓN II:</b>	
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 6 a 18
<b>SECCIÓN III:</b>	
<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 19 a 29

### ORDENANZA SINTETIZADA

#### RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

**13830/Promulgada por Decreto N° 0740: Art 1º):** MODIFÍCASE el Inciso 28.7) del Artículo 115) de la Ordenanza N.º 13780.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESAFECTA

**0753/2018:** Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones, las afectaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de las agentes que se detalla en la presente.-

DESIGNACIONES(PLANTA POLÍTICA)

**0741/2018:** Sr. García Walter Gabriel, Sra. Gonzalez Mariana Alejandra.-

RECLAMO

**0751/2018:** Sr. Ratto Luis

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

**0756/2018:** Deja sin efecto el Decreto N° 0665/18, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

#### CONTABILIDAD

LICITACIONES

**0748/2018:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 4584-M-18, Llama y Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 14/2018.-

## **CONTRATACIONES**

**0749/2018:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Neuquén Petro Oeste S.R.L.-

**0750/2018:** Autoriza y aprueba la Contratación Directa de las firmas:Prevención ART S.A. Y Sancor Cooperativa De Seguros LTDA.-

**0754/2018:** Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la empresa Munidigital S.R.L.-

## **TRÁNSITO**

**ESTACIONAMIENTO (RESERVA)**

**0743/2018:** Centro Médico Albor, propiedad de la firma Albor S.R.L.-

**0746/2018:** Fundación Naceres Sistema Terapéutico Integral.-

**0747/2018:** Instituto de Danzas Cascanueces.-

**0752/2018:** Sra. Haydee Jesús Pastoriza.-

**0755/2018:** Crecer Consultorios Interdisciplinarios.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0616/2018:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Blanco Viviana Inés.-

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN Y EL SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0609/2018:** Aprueba el tenor del contrato de Locación, que como Anexo forma parte de la presente, entre el Sr. Salto Mario Juan y la Municipalidad de Neuquén.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0605/2018:**Liquida y paga a la firma Smart File S.R.L.-

**0611/2018:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/2018.-

**0613/2018:** Aprueba las bases y condiciones para la realización del sorteo correspondiente al año 2018, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**0606/2018:** Liquida y paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-

**0614/2018:** Liquida y paga a la firma Correa Juan Carlos.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**0604/2018:** Liquida y paga a firma Antonio Rasjido Servicio de Transporte.-

**0615/2018:** Liquida y paga a la firma WGS SRL.-

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**0610/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Maria Marta Cumulay.-

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0607/2018:** Aprueba el Proyecto de Obra “Remodelación en espacios verdes”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

## **SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS**

**04/2018:** Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 31/18.-

## **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**47/2018:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Choque Estela A. usuario N° 140079/1.-

**48/2018:** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Tamargo Jorge Luis, socio /suministro N° 29077/5.-

**49/2018:** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Fuentes Alan Javier Socio /suministro N° 180175/1.-

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **TRANSITO**

#### **CIRCULACIÓN**

**0742/2018:** Deja sin Efecto el Decreto N° 0297/17, Asigna único y Doble sentido de circulación de varias calles del B° Terrazas del Neuquén ,Aprueba el Plano Urbano con los nuevos sentidos de circulación que como Anexo ,l forma parte del presente Decreto.-

**0744/18:** Deja sin Efecto el Decreto N° 0616/18, Asigna único sentido de circulación Este – Oeste a la calle Aguado, Aprueba el Plano Urbano con el nuevo sentido de circulación que como Anexo ,l forma parte del presente Decreto .-

**0745/2018:** Asigna único sentido de circulación a la calle Doctor Castro Rendón, Establece la Prohibición de estacionar en el margen este de la calle Castro Rendón del B° Santa Genoveva, Aprueba el Plano Urbano con el nuevo sentido de circulación que como Anexo ,l forma parte del presente Decreto.-

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0608/2018:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782 Promulgada por Decreto N° 1064 de fecha 27/12/2018.-

**EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2**

**0612/2018:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782 Promulgada por Decreto N° 1064 de fecha 27/12/2018.-

**RENTAS**

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

ORDENANZA N° 13830/Promulgada por Decreto N° 0740: Art 1º): MODIFÍCASE el Inciso 28.7) del Artículo 115) de la Ordenanza N° 13780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“28.7 DE LAS EMISIONES NO IONIZANTES – ANTENAS en el marco de la Ordenanza N° 13649

28.7.1 Presentación de estudios de impacto ambiental, auditoría ambiental o informe técnico para antena celular .....\$ 80.000,00

28.7.2 Presentación de estudios de impacto ambiental, auditoría ambiental o informe técnico para antena radiodifusión y televisión y servicios de internet.....\$ 8.000,00

28.7.3 Presentación de informe técnico ambiental antena taxis, remisses, FM comunitarias y radioaficionados..... \$ 650,00

28.7.4 Factibilidad de localización y habilitación de antenas y sus estructuras portantes. Cada 5 (cinco) años.

Por el estudio análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de estructuras soporte de antenas.

28.7.4.1 De Telefonía fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos.....\$56.160,00

28.7.4.2 De Radiodifusión y Televisión.....\$ 10.220,00

28.7.4.3 De Taxis, Remisses.....\$1.870,00

28.7.4.4 De FM Comunitarias y radioaficionados.....\$1.000,00

28.7.5 Inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes. Anual.

Por servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de estructuras soporte de antenas.

28.7.5.1 De Telefonía Fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos.....\$ 103.680,00

28.7.5.2 De radiodifusión y TV y servicios de Internet.....\$ 8.640,00

28.7.5.3 De Taxis, Remisses.....\$ 1.870,00

28.7.5.4 De FM Comunitarias y radioaficionados.....\$ 750,00”

**Art 2):** MODIFÍCASE el TÍTULO XIX de la Ordenanza N° 13780, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“TITULO XIX

TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS”

**Art 3):** MODIFÍCASE el Artículo 118), CAPÍTULO I DEL HECHO IMPONIBLE, de la Ordenanza N° 13780, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO I:**

**DEL HECHO IMPONIBLE**

Artículo 118): Se abonarán los valores resultantes de la aplicación del Artículo 119) de la presente norma, por los servicios municipales de inspección destinado a preservar la seguridad, salubridad e higiene en oficinas y locales ubicados en aeropuertos situados dentro del ejido municipal sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos.”

**Art 4**): MODIFÍCASE el Artículo 119), **CAPÍTULO II DE LA BASE IMPONIBLE**, de la Ordenanza N° 13780, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**“CAPITULO II:**

**DE LA BASE IMPONIBLE**

Artículo 119): La determinación del tributo se realizará para el año fiscal en función del siguiente esquema:

Tasa Única de Aeropuertos= X+Y, en donde:

“x”: superficie cubierta en metros cuadrados de la Terminal de la Aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje al 31 de diciembre de cada año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio;

“y”: cantidad de pasajeros (pax) que se han movilizado en el año al 31 de diciembre del año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio.

Los valores X e Y se relacionan con la Tasa por Uso de Aerostación de cabotaje (TUAC), sin el Impuesto al Valor Agregado, vigente al momento de la determinación, con las siguientes modalidades:

Composición del valor X:

a) superficie mayor a los 30.000 metros cuadrados:

$TUAC/3 \times \text{cantidad de } m^2 = X$

b) Superficie menor a los 30000 metros cuadros pero superior a los 5000 metros cuadrados:

$TUAC/2 \times \text{cantidad de } m^2 = X$

c) Superficie menor a los 5000 metros cuadros:

$TUAC \times \text{cantidad de } m^2 = X$

Composición del Valor Y:

a) Si supera la cantidad de 1.000.000 de pasajeros:

$TUAC/110 \times \text{pax} = Y$

b) Si la cantidad de pasajeros es menor o igual a 1.000.000 y superior a 100.000:

$TUAC/100 \times \text{pax} = Y$

c) Si la cantidad de pasajeros es menor o igual a 100.000 y superior a 10.000:

$TUAC/20 \times \text{pax} = Y$

d) Si la cantidad de pasajeros es menor o igual a 10.000

$TUAC/2 \times \text{pax} = Y$ ”

**Art 5**): MODIFÍCASE el Artículo 120) de la Ordenanza N° 13780, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 120): El valor de la tasa no podrá ser inferior al que correspondería ingresar según escala del Artículo 65º) de la presente ordenanza para ingresos brutos anuales gravados y/o exentos entre \$ 105.000.000 y \$ 110.000.000.

La forma de ingreso del tributo será determinada mediante el Decreto Reglamentario correspondiente.”

**Art 6**): MODIFÍCASE el Artículo 121) de la Ordenanza N° 13780, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 121): A los efectos de determinar los montos de la presente tasa, los contribuyentes deberán presentar una Declaración Jurada Anual, de acuerdo a lo que determine el Órgano Ejecutivo Municipal. Los plazos de presentación de la Declaración Jurada serán establecidos mediante el Decreto Reglamentario correspondiente.”

**Art 7º):** MODIFÍCASE el Artículo 122) de la Ordenanza N° 13780, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO III:

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Artículo 122): El Órgano Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente Ordenanza para la implementación del presente tributo.”

**Art 8º):** MODIFÍCASE el Título XX de la Ordenanza N° 13780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TITULO XX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”

**Art 9):** INCORPÓRASE el Artículo 123) de la Ordenanza N° 13780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 123): Serán de aplicación los Artículos correspondientes al Título I del Libro III - Disposiciones Complementarias - de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias (Código Tributario Municipal Vigente), como así también las Disposiciones Complementarias que establecen montos de los Artículos de la Parte General del Código Tributario que detallan a continuación:

a) Juicio por Ejecución Fiscal: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá no iniciar juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).

b) Condonación por falta de Capacidad Contributiva: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cien mil pesos (\$ 100.000,00)

c) Suspensión por falta de Capacidad Contributiva: El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado en virtud de lo normado en el Artículo 136) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, para disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cien mil pesos (\$ 100.000,00).

d) No aplicación de sanción a Pequeños Contribuyentes: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 145) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, el Organismo Fiscal podrá dejar de aplicar las sanciones por omisión fiscal o infracción a los deberes formales cuando se trate de pequeños contribuyentes, considerase como tales a aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean menores o iguales a doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) anuales.

e) Infracción a los deberes formales, establecidos en el Artículo 151 Ordenanza N° 10383 y modificatorias:

e.1) El incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en normas tributarias serán reprimidos con multas cuyo monto mínimo será de mil pesos (\$ 1.000,00) y el máximo será de cincuenta mil pesos (\$50.000,00).

e.2) El incumplimiento a los deberes de información propia o de terceros serán sancionados con multas cuyo monto mínimo será de siete mil pesos (\$ 7.000,00) y el



máximo de sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00).

e.3) HABILITACION Y EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS MULTA: Por el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación de la habilitación de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios, se establece una multa graduable por el Órgano Ejecutivo Municipal con un mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) y máximo de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00).

f) Multa automática por falta de presentación de Declaraciones Juradas, establecida en el Artículo 152) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias:

f.1) Contribuyentes o responsables unipersonales se aplicará una multa de novecientos pesos (\$ 900,00).+

f.2) Sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, se duplicará el monto del inciso anterior.

g) Violación de la clausura: En virtud de lo normado en el Artículo 186) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias; quien quebrantase una clausura impuesta o violare los sellos, precintos o instrumentos que hubieren sido utilizados para hacerla efectiva o para llevarla a conocimiento del público será penalizado con la aplicación de una multa hasta el monto máximo de noventa y cinco mil pesos (\$ 95.000,00), sin perjuicios de las otras sanciones y disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal Vigente.

h) Exención tasa por Servicios Propiedad Inmueble

Los Inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de regímenes jubilatorios establecido por normativas nacionales, provinciales y municipales, se encontrarán exentos del pago de la Tasa por Servicios Propiedad Inmueble, cuando reúna los requisitos del Artículo 204 Inciso h) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias, a excepción de lo estipulado en el punto 1) del inciso antes mencionado. El monto de ingresos para encuadrarse en la presente exención, corresponderá de aplicar al monto del haber bruto las deducciones por Obra Social y Seguro Obligatorio que perciba el titular, no debiendo ser mayor de pesos quince mil (\$ 15.000,00) mensual.”

**Art 10:** INCORPÓRASE el TITULO XXI Disposiciones Generales a la Ordenanza N° 13780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TITULO XXI

DISPOSICIONES GENERALES”

**Art 11º):** INCORPÓRASE el Artículo 124) a la Ordenanza N° 13780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 124):** Las cifras serán redondeadas tal lo estipulado en el Artículo 84) del Código Tributario Municipal Vigente.”

**Art 12):** INCORPÓRASE el Artículo 125) a la Ordenanza N° 13780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 125):** La presente Ordenanza Tarifaria regirá para el Ejercicio Fiscal 2.018.”

**Art 13):** INCORPÓRASE el Artículo 126) a la Ordenanza N° 13780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 126):** Los valores de esta norma tendrán vigencia hasta tanto se sancione y promulgue la Ordenanza Tarifaria del próximo Ejercicio Fiscal.”

**Art 14º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**DESAFECTA**

**DECRETO N° 0753/2018:** Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones, las afectaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de los agentes que a continuación se detalla, autorizados por el Artículo 1º) de los Decretos N°s 0078/16 y 0467/16; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 854/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda, según lo solicitado oportunamente por el área de Intendencia, a saber:

L.P.Nº	Apellidos y Nombres
44616	Aballay Gladys Ester
42662	Figuroa Jimenez Claudia Alejandra
43583	Bustos Verónica Isabel
44978	Gil Laura Soledad

**DESIGNACIONES(PLANTA POLÍTICA)**

**DECRETO N° 0741/2018: Art 1º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente García Walter Gabriel, L.P. N° 43072, Categoría de Revista 21, como Director de Cementerios dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Especiales – Subsecretaría de Limpieza Urbana – Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 331/17 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Informe N° 80/18-.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Gonzalez Mariana Alejandra, L. P. N° 43205, Categoría de Revista 15, como Jefa de la División de Administración y Control de Gestión dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Especiales – Subsecretaría de Limpieza Urbana – Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 331/17 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Informe N° 80/18-.-

**RECLAMO**

**DECRETO N° 0751/2018: Art 1º)** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el ex agente Ratto Luis, L.P. N° 6493, solicitando el pago de la bonificación establecida en el

Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal – Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y su modificatoria N° 12500-; de acuerdo a lo sugerido mediante Dictamen N° 01/17 de la Junta de Reclamos y por Dictamen N° 127/17 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Autoriza la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal – Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y su modificatoria N° 12500-, equivalente al básico de la Categoría 25., por única vez, al ex agente antes mencionado, de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 127/17 de la Dirección de Asesoría Legal y Laboral – Subsecretaría de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

DECRETO N° **0756/2018:** **Art 1º)** Deja sin efecto el Decreto N° 0665/18, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Art 2º)** Notifica, a través de la Secretaría de Movilidad Urbana, de lo dispuesto en el Decreto al Sr. Luciano Basso.-

**Art 3º)** Cumplido lo previsto en el Artículo anterior, tome conocimiento la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a los efectos que correspondan.-

## **CONTABILIDAD LICITACIONES**

DECRETO N° **0748/2018:** **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos - obrante de fs. 09 a 25 del Expediente OE N° 4584-M-18, para la “Contratación de doce Camiones para el Servicio de Riego de Calles” en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Art 2º)** Llama a Licitación Pública N° 14/2018, con apertura de ofertas para el día 28/09/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales – aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 14/2018, a partir del día 11/09/2018 y hasta el día 25/09/2018, inclusive.-

**Art 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública N° 14/2018, en \$ 500.-

**Art 6º)** Efectuá, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2018, en los diarios de mayor difusión.-

## CONTRATACIONES

**DECRETO N° 0749/2018:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Neuquén Petro Oeste S.R.L. para la provisión de 54 toneladas de cemento asfáltico 70/100, que cumpla con normas IRAM N°s 38832, 6604 y 6576, de penetración a 25°C – 100 gs. 5 seg., con punto de ablandamiento entre 45°C y 50°C, sin modificación de su viscosidad ante cambios de temperatura, con aditivo mejorador de adherencia en base amoníaca (sujeto a ensayo de laboratorio), puesto desde camión en tanque térmico para almacenamiento de asfalto en calle José Rosa N° 800 de la ciudad de Neuquén; por un monto total de \$1.809.000.-; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 93/18 de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0750/2018:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de las firmas:Prevención ART S.A., tramitada para la Cobertura del Seguro de Accidentes de Riesgo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Neuquén, con una suma fija mensual por empleado de \$ 0,60 y una alícuota variable de 2,88% por el período comprendido entre el 01/09/2018 y el 31/08/2019, inclusive, por un monto total de \$ 65.499.469,73.; y Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., para la cobertura de los Seguros de Vida Optativo (titular y cónyuge) con una tasa variable de 0,00060 y de Vida Colectivo Obligatorio con una tasa de \$ 11,28.-, por un plazo contractual de doce meses a partir del 01/07/2018, por un monto total de \$ 4.810.778,92.- con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro – Subsecretaría de Hacienda – con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

**DECRETO N° 0754/2018:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la empresa Munidigital S.R.L., tramitada para la contratación del Sistema de Gestión Global y Autónomo de Prácticas Municipales, integrando los siguientes ítems: Registro de Obra Interno, Gestión de Obra Interno y Externo, Control de Calidad Interno y Externo, Interferencias Interno y Externo, Integración API, Asistencia Social, Relevamiento de Incidentes Negativos – Municipio, Gestión de Incidentes Positivos – Municipio, Mensajería y Municipio, Gestión y Análisis – Municipio, Informe Control de Personal – Municipio y Relevamiento de Incidentes – Ciudadanos, en Plataforma Móvil y Web, según corresponda, con soporte técnico de lunes a viernes de 7:00hs. A 19:00hs., por el término de doce meses, por un importe total de \$ 1.010.000.-, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Inciso e), y 73º), Inciso 3), Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Modernización, con el aval del señor Secretario de Economía y Hacienda.-

## TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° **0743/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva de Apeaje”, a favor del Centro Médico Albor, propiedad de la firma Albor S.R.L., ubicado en calle Brentana N° 554 de nuestra ciudad, para las ambulancias y vehículos autorizados al traslado de pacientes que concurren al mismo, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Secreto.-

**Art 2º)** Establece la vigencia de la reserva de apeaje otorgada, a partir de la sanción del presente y por el término de dos años, todos los días, las 24 horas, mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

**Art 3º)** Por tratarse de una entidad privada, la firma Albor S.R.L. deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**Art 4º)** Proceder a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0746/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva de Apeaje”, a favor de la Fundación Naceres Sistema Terapéutico Integral, ubicada en calle Conrado Villegas N° 164, entre calles Alberdi y Rivadavia de nuestra ciudad, para las ambulancias y vehículos autorizados al traslado de pacientes que concurren al mismo, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Secreto.-

**Art 2º)** Establece la vigencia de la reserva de apeaje otorgada, a partir de la sanción del presente y por el término de dos años, todos los días, las 24 horas, mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

**Art 3º)** Por tratarse de una entidad privada, la Fundación Naceres Sistema Terapéutico Integral. deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**Art 4º)** Proceder a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0747/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos “ a favor del Instituto de Danzas Cascanueces, ubicado en calle Galarza N° 3584 de barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, dentro de los límites del frente del lote que ocupa dicha institución, consistente en dos módulos de 5 metros cada uno; de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10406 y su Decreto Reglamentario N° 1089/06; según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Proceder a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO Nº 0752/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad” a favor de la Sra. Haydee Jesús Pastoriza, frente a su domicilio ubicado sobre calle Gral. Las Heras Nº 148 del barrio Área Centro Oeste de nuestra ciudad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio OQC365; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 29/06/2026.-

**Art 3º)** Proceder a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO Nº 0755/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva de Apeaje a favor de Crecer Consultorios Interdisciplinarios, ubicados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 781 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos autorizados al traslado de pacientes que concurren a dicha institución, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art 2º)** Establece la vigencia de la reserva de apeaje otorgada, a partir de la sanción del presente y por el término de dos años, todos los días, las 24 horas, mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

**Art 3º)** Por tratarse de una entidad privada, Crecer Consultorios Interdisciplinarios deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**Art 4º)** Proceder a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0616/2018:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Blanco Viviana Inés con domicilio en Toma Argentina- Mza A- Lote 39- Barrio Sector Belén

– en representación de su hija menor de edad, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 517/18 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

## **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN Y EL SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0609/2018:** Aprueba el temor del contrato de Locación, que como Anexo forma parte de la presente, por el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 354 de la Ciudad de Neuquén, entre el Sr. Salto Mario Juan y la Municipalidad de Neuquén, por el término de Veinticuatro meses; convenido en la suma de \$ 28.500,00.- durante los primeros doce meses y \$ 35.625,00.- desde el mes trece hasta la finalización del presente contrato; con destino a la Dirección Municipal de Control e Inspección dependiente de la Subsecretaría de Comercio de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0605/2018:** Autoriza la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas Tipo "B" N° 0002-00000367, N° 0002-00000366 y N° 0002-00000365 por un total de \$ 33.893,30.- a la firma Smart File S.R.L. por guarda, custodia y administración , guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamientos, consultas normales urgentes y provisión de cajas cofre, durante el mes de Mayo/18, en Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0611/2018:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/2018 tramitada para la contratación de 12 camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén, para el día 10/10/2018 a las 10:00 horas, y la venta de Pliegos desde el día 24/09/ y hasta el día 05/10/2018 a las 13:00 horas.-

**RESOLUCIÓN N° 0613/2018:** Aprueba las bases y condiciones para la realización del sorteo correspondiente al año 2018, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios ; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos N° 1063/07 y 773/2014 que como Anexo I forma parte de la presente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0606/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00001142 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000.- correspondiente al servicio de

alquiler de camión volcador frontal tipo balancin , durante el mes de julio/2018, con destino a realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la ciudad con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0614/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000208 a la firma Correa Juan Carlos, por la suma de \$ 59.200.-por la contratación de una camioneta, en el periodo comprendido entre el 16/03 y 15/07/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0604/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000251 por \$ 10.258,90.-de la firma Antonio Rasjido Servicio de Transporte correspondiente al servicio de alquiler de camioneta en el periodo comprendido entre el 05/07 y 16/07/2018, destinado al traslado del personal afectado a inspeccionar obras y de documentación a dependencias municipales externas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0615/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000073 por la suma de \$ 11.500.- a la firma WGS SRL. Por el servicio de alquiler de vehículo tipo sedan, en el periodo comprendido entre 24/05 y 23/06/2018, para realizar tareas de inspección de obras dentro del ejido municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0610/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Maria Marta Cumulay, respecto del inmueble, ubicado en el barrio Sapere, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con englobamiento y Fraccionamiento de la Chacra 170 y Fracción 170 y Fracción "b" de la Redistribución Parcelaria Chacra 171 y calle Pública Intermedia, aprobado bajo Expediente N° 28/66, registrado en el Registro de la Propiedad de Inmueble al T° 29 F° 6, se designa como LOTE CUATRO DE LA MANZANA X CHACRA 171, con una Superficie total de 237,50 m<sup>2</sup> , identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9544-000.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0607/2018: Art 1º)** Aprueba el Proyecto de Obra "Remodelación en espacios verdes"; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

**Art 2º)** Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana a los efectos de proceder conforme a lo



dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° **04/2018: Art 1º)** Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 31/18.-

**Art 2º)** Rechaza la solicitud de suspensión de la Disposición N° 31/18.-

**Art 3º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que proceda a la confección y posterior suscripción del Convenio ARO del Sr. Gerardo Carlos Arévalo por la obra ejecutada en calles Río Senger Anaya de la Ciudad de Neuquén, con devolución al inversor.-

**Art 4º)** Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y al Sr. antes mencionado de la presente Disposición.-

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **47/2018: Art 1º)** Hace lugar al reclamo de artefacto dañado interpuesto por la Sra. Choque Estela A. usuario N° 140079/1.-

**Art 2º)** No hace lugar al reclamo de exceso de facturación interpuesto por la Sra. antes mencionada.

**Art 3º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a resarcir los daños provocados a los artefactos, mediante su reparación o bien reintegrando el importe erogado en caso de que éstos ya hubiesen sido reparados, mediante la presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I art. 9 “Régimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (conf. Art 3.6 del Régimen de Suministro).-

**Art 4º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.

**Art 5º)** Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y a la Sra. antes mencionada de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° **48/2018: Art 1º)** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Tamargo Jorge Luis, Socio/suministro N° 29077/5.-

**Art 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a refacturar el con sumo reclamado, con el promedio de los kW – h registrados en idénticos períodos para los vencimientos 03/2015, 03/2016 y 03/2017.-

**Art 3º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.

**Art 4º)** Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y al Sr. antes mencionado de la

presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 49/2018: **Art 1º)** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Fuentes Alan Javier, Socio/Suministro N° 180175/1.-

**Art 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a refacturar todo el consumo registrado desde su conexión hasta el retiro del medidor.-

**Art 3º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a indemnizar al Sr. antes mencionado, conforme lo establecido en el Art. 3.5 del Régimen de Suministro.-

**Art 4º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.

**Art 5º)** Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y al Sr. antes mencionado de la presente Disposición.-

TRÁNSITO  
CIRCULACIÓN

**DECRETO Nº 0742**

**NEUQUÉN, 13 SEP 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7713-C-16; las Ordenanzas Nºs. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 11/18); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza Nº 13806 se desafectó parte de la Reserva Fiscal identificada como “Fracción C8 parte de la Fracción C1, Fracción S3 – 3”, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-045-3101-0000, para ser afectada a calle pública;

Que durante el tiempo de gestión administrativa del Decreto Nº 0297/17, a través del cual se proyectó el sistema de manos únicas para el barrio Terrazas del Neuquén, se informó desde el área pertinente de la Secretaría de Obras Públicas la posibilidad concreta de abrir una calle que le diera continuidad a la calle Cuerdas del Cielo hasta la calle Cabellera del Frío, lo que se ha determinado mediante la Ordenanza Nº 13806, creándose y materializándose un nuevo ingreso al sector Este y Noreste del barrio mencionado;

Que ello permite planificar un par vial formado por las calles Cuerdas del Cielo y Árbol de Catedrales, entre calles Cabellera del Frío y Raqui, a fin de replantear y mejorar el plan de únicos sentidos proyectados a través del Decreto Nº 0297/17;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos;

Que por Dictamen Nº 451/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa no tener observaciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 0297/17.-

**Artículo 2º) ASIGNAR** único sentido de circulación **Norte-Sur** a las siguientes calles del -----barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad:

- **Choroy**, de recorrido curvo, entre calles Luan y Mara.
- **Catriel** entre calles Nahuel y Pudú.
- **Árbol de Catedrales** entre calles Raqui y Cabellera del Frío.-

**Artículo 3º) ASIGNAR** único sentido de circulación **Sur-Norte** a las siguientes calles del -----barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad:

- **Ñanco**, de recorrido curvo, entre calles Cabellera del Frío y Luan.
- **Cuerdas del Cielo** entre calles Cabellera del Frío y Raqui.-

**Artículo 4º) ASIGNAR** único sentido de circulación **Este-Oeste** a las siguientes calles del -----barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad:

- **Piuquén** entre calles Cuerdas del Cielo y Árbol de Catedrales.
- **Piuquén** entre calles Huemul y Mara.
- **Nahuel** entre calles Cuerdas del Cielo y Árbol de Catedrales.
- **Nahuel** entre calles Huemul y Mara.
- **Pudú** entre calles Choique y Pilmayquen.-

**Artículo 5º) ASIGNAR** único sentido de circulación **Oeste-Este** a las siguientes calles del -----barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad:

- **Piuquén** entre calles Pilmayquen y Choique.
- **Nahuel** entre calles Pilmayquen y Choique.
- **Choroy** entre calles Mara y Cuerdas del Cielo.
- **Pudú** entre calles Mara y Cuerdas del Cielo.-

**Artículo 6º) ASIGNAR** doble sentido de circulación, **Norte-Sur** y **Sur-Norte**, al tramo de la -----calle **Ramos de Espejos** ubicado al Oeste del derivador que organiza el tránsito de dicha calle al intersectarse con la calle Cabellera del Frío, del barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad.-

**Artículo 7º)** Las calles pavimentadas del barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad que se -----mencionan a continuación, permanecerán de doble sentido de circulación **Norte-Sur** y **Sur-Norte**:

- **Pilmayquen** entre calles Cabellera del Frío y Raqui.
- **Choique** entre calles Cabellera del Frío y Raqui.
- **Luan** entre calles Cabellera del Frío y Raqui.
- **Mara** entre calles Cabellera del Frío y Raqui.
- **Huemul** entre calles Cabellera del Frío y Raqui.
- **Volcán de Manos** entre calles Piuquén y Nahuel.-

**Artículo 8º)** Las calles pavimentadas del barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad que se -----mencionan a continuación, permanecerán de doble sentido de circulación **Este-Oeste** y **Oeste-Este**:

- **Piuquén** entre calles Cuerdas del Cielo y Volcán de Manos.
- **Nahuel** entre calles Cuerdas del Cielo y Volcán de Manos.-

**Artículo 9º) APROBAR** el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación de las calles -----mencionadas del barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 10º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la -----Subsecretaría de Obras y Señalización - Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 11º)** Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -----Intendencia-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

**Artículo 12º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de -----Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

**Artículo 13º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 14º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro -----de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
//ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO Nº 0744**  
**NEUQUÉN, 13 SEP 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3418-M-18; las Ordenanzas Nºs. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que los giros indebidos que se realizan sobre la calzada de la Multitrocha Ruta Nacional Nº 22 en el cruce con las calles Paimún – Carmen de Patagones – Aguado, indican la necesidad de buscar alternativas de ingreso y egreso de manera segura a la zona ubicada al Sureste de dicha Ruta;

Que teniendo en cuenta los relevamientos vehiculares realizados, la alternativa viable a implementar comprende asignar único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Aguado, entre calles Félix San Martín y Saturnino Torres; eliminar el giro en “U” desde calle Perticone (colectora Sur); mantener al eje Paimún-Carmen de Patagones de doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte; dar un tiempo semafórico a la calle Paimún y otro tiempo semafórico a la calle Carmen de Patagones y, de esa manera, habilitar todos los giros desde cada una de ellas; e incorporar un cabezal al dispositivo semafórico ubicado en la intersección de las calles Saturnino Torres y Primeros Pobladores, a la que se agrega la calle Aguado;

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto Nº 0616/18, por el cual se asignó único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Carmen de Patagones entre calles Félix San Martín y Primeros Pobladores, y Este-Oeste a la calle Aguado entre calles Félix San Martín y Aluminé-Río Diamante, ambas del barrio Mariano Moreno de esta ciudad;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos;

Que por Dictamen Nº 466/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa no tener objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 0616/18.-

**Artículo 2º) ASIGNAR** único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a la calle **Aguado** entre -----calles Félix San Martín y Saturnino Torres del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) APROBAR** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de la calle -----mencionada, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y -----Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 5º)** Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-, infórmese a -----la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

**Artículo 6º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Tránsito -----Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro -----de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

# DECRETO Nº 0745

NEUQUÉN, 13 SEP 2018

## VISTO:

El Expediente OE Nº 2725-M-18, las Ordenanzas Nºs. 8201: “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Nota Nº 48/18); y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría mencionada, en virtud de la nota presentada por la Sociedad Vecinal del barrio Santa Genoveva, sugiere asignar único sentido de circulación a la calle Doctor Castro Rendón entre las calles Leloir y Colonia Alemana, lo que facilitará el egreso de los vecinos de ese barrio;

Que asimismo, recomienda prohibir el estacionamiento en el margen Este de la calle Doctor Castro Rendón, entre las Nomenclaturas Nºs. 1000/1050;

Que además, estima conveniente que se coloquen atenuadores de velocidad en varios trayectos de las arterias Colonia Alemana y Doctor Castro Rendón, con el objetivo de resguardar a los vecinos de las elevadas velocidades a las que transitan los vehículos;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 355/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### DECRETA:

**Artículo 1º) ASIGNAR** único sentido de circulación **SUR-NORTE** a la calle Doctor Castro -----Rendón entre calles Leloir y Colonia Alemana del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** la prohibición de estacionar en el margen Este de la calle Doctor



-----Castro Rendón del barrio Santa Genoveva, entre las Nomenclaturas N°s. 1000/1050.-

**Artículo 3º) APROBAR** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de la calle del -----barrio Santa Genoveva de nuestra ciudad mencionada en el Artículo 1º) que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y -----Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 5º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de -----Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

**Artículo 6º)** Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y -----Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**RESOLUCIÓN Nº 0 6 1 2**  
**NEUQUÉN, 19 SEP 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE-4631-M-2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2018

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018,

Que por Expediente OE/4631/M/2018, el Juzgado de Faltas Nº 2, solicita realizar una adecuación presupuestaria con el propósito de otorgarle crédito presupuestario a la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad "Juzgado De Faltas Nº 2, a los efectos de adquirir equipos informáticos con la finalidad de mejorar el servicio otorgado a los usuarios tal se detalla en la solicitud de compras 53141/D,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), y obras por Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad "Juzgado De Faltas Nº 2, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, el Juzgado de Faltas Nº 2, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

EL SR JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS Nº 2

**RESUEVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2018, de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	<u>15.000</u>

Actividad: Juzgada De Faltas Nº 2 15,000

**Total cursos de Acción Juzgamiento De Causas Contravencionales 15,000**

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	15,000
--------	--------------------	--------

TOTAL DEBITOS	15,000
---------------	--------

<u>CRÉDITOS</u>		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravenciones	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	<u>15,000</u>
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas Nº 2	15,000

**Total cursos de Acción Juzgamiento De Causas Contravencionales 15,000**

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	15,000
--------	--------------------	--------

TOTAL EROGACIONES	15,000
-------------------	--------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHÍVESE

**RESOLUCIÓN Nº 0 6 0 8**  
**NEUQUÉN, 17 SEP 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE/4727/M/2018M la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/4727/M/2018, se tramita modificación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y en la Actividad: "Asistencia a la Población en Situación de Emergencia", dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, atento a la necesidad de dar curso a las Solicitudes Nº 5367/D, 53667/D y 53577/D, necesarias para la compra de herramientas varias y desmalezadora de línea reforzada con enganche de 3 puntos;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Bienes de Capital" y "Servicios" de las Actividades: "Servicio de Limpieza de Espacios Públicos", dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y "Asistencia a la Población en Situación de Emergencia", dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello

**EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>170.000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	170,000

<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos</b>	<b>170,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	170,000

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>40,000</u>
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	40,000

<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Asistencia a la Población en Situación de Emergencia</b>	<b>40,000</b>
-------------------------------	---	---------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	40.000
--------	---------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS		210.000
---------------	--	---------

<b>CRÉDITOS</b>		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bs. De Capital	<u>170,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	170,000

<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos</b>	<b>170.000</b>
-------------------------------	---	----------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	170,000
--------	----------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	<u>40,000</u>
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en situación de Emergencia	40,000

<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Asistencia a la Población en situación de Emergencia</b>	<b>40.000</b>
-------------------------------	---	---------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	40.000
--------	---------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS		210.000
----------------	--	---------

**ARTÍCULO 2º)** COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 13.782

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

**FDO MOLINA**